

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación e Investigación

- 14** *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 1 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado cuerpo.*

Por la Resolución de 1 marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado cuerpo.

Mediante Decreto 15/2019, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, se aprueba la Oferta de Empleo público de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

Por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación se considera conveniente utilizar parte de las plazas de la tasa de estabilización incluidas en el Decreto 15/2019, de 26 de marzo de 2019, para ampliar las plazas que se convocaron en la Resolución de 1 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos.

En este sentido, el artículo 9, apartado 3, del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, establece que “las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actualmente, Ley 39/2015). No obstante, cuando se produzca, únicamente, un incremento en el número de plazas vacantes convocadas, no será preceptiva la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias, salvo que se añadan plazas vacantes de una especialidad que no hubiera figurado en la convocatoria”.

Analizadas las necesidades de personal docente del Cuerpo de Maestros en la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, se considera necesario ampliar las siguientes plazas por especialidades: Audición y Lenguaje: 9; Educación Infantil: 34; Educación Física 13; Música: 7; Pedagogía Terapéutica: 19, y Primaria 60.

Por lo que se refiere a la distribución de dichas plazas, se respeta el reparto de las mismas entre el turno de ingreso libre y el turno de reserva de personas con discapacidad. En el supuesto de que las plazas reservadas para el procedimiento de reserva de discapacidad no sean cubiertas total o parcialmente, se acumularán a las plazas de la correspondiente especialidad del turno libre.

Conforme a lo anterior, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación,

RESUELVE

Primero

Modificar la Resolución de 1 marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado cuerpo, a efectos de ampliar el número de plazas convocadas en dicho procedimiento, cuya cifra pasa a ser de 3.500 plazas de acuerdo con la siguiente distribución, por accesos y especialidades:

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	ACCESO LIBRE	RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL
AL	AUDICIÓN Y LENGUAJE	176	13	189
EI	EDUCACIÓN INFANTIL	691	52	743
EF	EDUCACIÓN FÍSICA	283	22	305
FI	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1003	75	1078
FR	LENGUA EXTRANJERA: FRANCES	33	2	35
MU	MÚSICA	158	12	170
PT	PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	416	31	447
PRI	PRIMARIA	495	38	533
TOTAL		3255	245	3500

Segundo

Al tratarse únicamente de un incremento del número de plazas convocadas, no resulta preceptiva la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias, de conformidad con el artículo 9.3 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

Tercero

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 15 de abril de 2019.—El Director General de Recursos Humanos, PS (Orden 1172/2019 del Consejero de Educación e Investigación, por la que se dispone la suplencia del Director General de Recursos Humanos), la Subdirectora General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial, María Teresa de la Flor Martín.

(03/14.603/19)

